

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 406 /2016.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 21 NOV 2016

VISTO: la modificación del Artículo 1º del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), llamado Convenio de Lima, adoptada en la XXXVIII Reunión de Ministros, por Decisión XXXVIII/D/453 de 30 de noviembre de 2007;-----

RESULTANDO: que dicha modificación del Artículo 1º del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), fue aprobada por el Poder Legislativo el día 4 de octubre de 2016 y la ley correspondiente Nº 19.437 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 13 de octubre de 2016; -----

CONSIDERANDO : que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, a la ratificación de la referida modificación del Artículo 1º del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE); -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

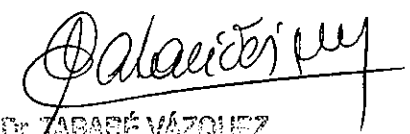
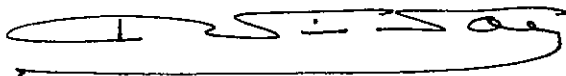
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

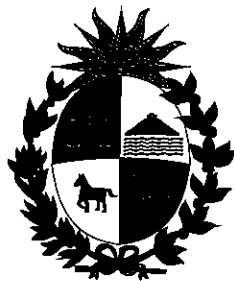
1º.- Designase Plenipotenciario a la señora Embajadora de la República ante la República del Ecuador, Esc. Lilián Silveira, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación de la modificación del Artículo 1º del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE).-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



TABARÉ VÁZQUEZ

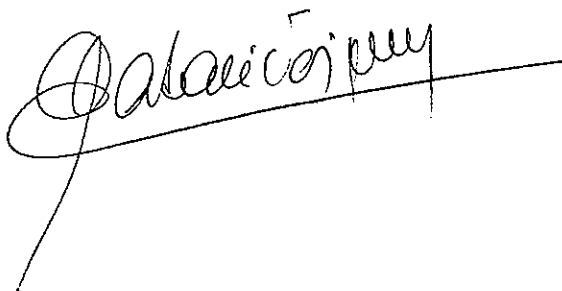
Presidente de la República Oriental del Uruguay

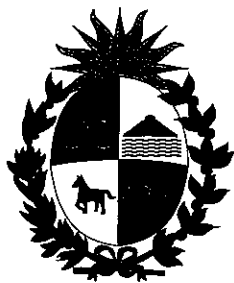
A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder a la señora Embajadora de la República ante la República del Ecuador, Esc. Lilián Silveira, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación de la modificación del Artículo 1° del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), llamado Convenio de Lima, adoptada en la XXXVIII Reunión de Ministros, por Decisión XXXVIII/D/453 de 30 de noviembre de 2007.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de del año dos mil dieciséis.





TABARÉ VÁZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar la modificación del Artículo 1° del Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), llamado Convenio de Lima, adoptada en la XXXVIII Reunión de Ministros, por Decisión XXXVIII/D/453 de 30 de noviembre de 2007.

POR CUANTO dicha modificación al Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) fue aprobada por el Poder Legislativo el día cuatro de octubre de dos mil dieciséis y la correspondiente Ley número diecinueve mil cuatrocientos treinta y siete fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día trece de octubre de dos mil dieciséis.

DECLARA que lo acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplido.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil dieciséis.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', written over a horizontal line.